RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4845

REF.: DECLARESE INADMISIBLE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 1576-92-L111. "Contrato de Suministro para el Servicio de Empastes, Encuadernaciones e Impresos para la Dirección Regional de JUNJI Región del Biobío".

CONCEPCION, 14 DIC 2011

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.481/2010, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Articulo 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto administrativo, Resolución Exenta N°015/4404 del 24/11/2011 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/4404 de fecha 24.11.2011, que autorizó el procedimiento de Licitación Publica, para realizar el **"Contrato de Suministro para el Servicio de Empastes, Encuadernaciones e Impresos para la Dirección Regional de JUNJI Región del Biobío".**

2.- Que, se publicó tal licitación en el portal www.mercadopublico.cl con la **ID 1576-92-L111**, en la cual se presento un oferente.

3.- Que, según informe de evaluación Administrativo y Técnico de la **Comisión de Evaluación**, de fecha 12 de Diciembre de 2011, señala que la oferta presentada por el siguiente oferente:

- **Oferta N° 1 Rut 11.681.960-0**, no cumple con el punto VI, letra D), de los Términos de Referencia, ya que no señala su oferta técnica, por lo tanto no será evaluado económicamente por la **"Comisión de Evaluación"** de la Licitación Publica **ID 1576-92-L111**.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Articulo N° 9 de la Ley 19.886, se declararan inadmisibles las ofertas de la licitación, dado que estas no cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas.

5.- Que por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la licitación indicada en el numeral segundo , por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisible la oferta de la Licitación Publica **"Contrato de Suministro para el Servicio de Empastes, Encuadernaciones e Impresos para la Dirección Regional de JUNJI Región del Biobío"**, ID N° **1576-92-L111,** sobre la base de los considerandos números tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"

LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

LVA/DAQ/ASE/FTS/VSL/vsl
Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.